

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200093521* Radicado: 20261200093521 Fecha: 17-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 17 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 202631108390221 de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM con Radicado UAERMV No. 20261120125762 del 15 de julio de 2026. Solicitud mantenimiento e implementación de señalización de zona escolar, restricción de estacionamiento y operativos de control en el Colegio Instituto Técnico Internacional y en la Sede A, Sede B y Sede C, del Colegio Villemar, localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

- *Colegio Instituto Técnico Industrial: Tramo 1: CL 23 entre KR 112 y KR 113 con código de Identificación Vial CIV: 9000656.*
- *Colegio Instituto Técnico Industrial Tramo 2: KR 112 entre CL 23 y CL 23B con CIV 9000655 y 9000634.*
- *Colegio Villemar Sede A Tramo 3: KR 96G entre CL 20C y CL 20D con CIV 9002508.*
- *Colegio Villemar Sede A Tramo 4: CL 20D entre KR 96G y KR 96H Bis con CIV 9002482.*
- *Colegio Villemar Sede B Tramo 5: TV 84A entre CL 25B y CL 25D con CIV 9.002.487*
- *Colegio Villemar Sede B Tramo 6: CL 25B entre KR 83 y TV 84A con CIV 9.002.523.*
- *Colegio Villemar Sede C Tramo 7: CL 22J entre KR 98 y KR 97 con CIV 9.002.058.*
- *Colegio Villemar Sede C Tramo 8: KR 98 entre CL 22J con CIV 9.002.039. (...)*

(...) se informa que esta Dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización en casos donde la estructura de pavimento presenta mal estado (...)” (sic).

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** FONTIBON / MODELIA

CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
9002058	385416	CL 22J	AK 97	KR 98	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9002039	385365	KR 98	S.E.	CL 22J	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200093521* Radicado: 20261200093521 Fecha: 17-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

9000656	381682	CL 23	KR 112	KR 113	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9000655	381679	KR 112	CL 23	CL 23A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9000634	381628	KR 112	CL 23A	CL 23B	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9002487	91033106	TV 84 A	CL 25 B	CL 25 D	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9002523	386532	CL 25B	KR 83	TV 84A	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9002508	386482	KR 96G	CL 20C	CL 20D	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9002482	386414	CL 20D	KR 96G	KR 96HBIS	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO / **S.E:** Sin Establecer

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos viales en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previstos sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200093521* Radicado: 20261200093521 Fecha: 17-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 27 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Carrera 99 #19-43 (Rad 20261120125762)

Documento 20261200093521 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-07-2026 05:49:51
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 773ea9c6fb3bdd5df1c4cb50234af9458aa7a983a58921aa45371d576fb1fce8 Código de Verificación CV: 544dc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i